

C.P. PMO. ORD. N° 12.600/ 12 /VRS.

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 07 de Enero de 2022

VISTOS: Lo dispuesto el Reglamento de Publicaciones y Tramitaciones de la Armada, Ordinario N° 7-20/1 de 2005, Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N.º 12.600/355 “Aprueba Directiva de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante”, de fecha 28 de agosto de 2018.

C O N S I D E R A N D O :

Que, lo dispuesto en el Reglamento para fijar dotaciones mínimas de seguridad en las naves, D.S. (M) N.º 031 de fecha 14 de enero de 1999 y la Directiva O-71/016 de fecha 28 de junio del 2000 que “Establece normas para definir las dotaciones de seguridad de las naves de para”, emitidas por la Dirección Técnica superior.

R E S U E L V O :

- 1.- **DÉJESE** sin efecto la Circular Marítima de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt C.P. PMO. ORD. N°12.000/98/2016, que “Establece normas para definir composición de las guardias de seguridad de las naves mercantes mayores a 50 AB en puerto (fondeadas a la gira, atracadas, o abarloadas) en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt.
- 2.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Reglamentos y Publicaciones Marítimas.
- 2.- Archivo PP.TT.